

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA “NAYFA” EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPEDIENTE: 20-CISJUF/25 – CONTR 2025 728280

TÍTULO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA “NAYFA” EN LA PROVINCIA DE JAÉN”

TIPO CONTRATO: SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del contrato es la prestación del servicio público para la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar a desarrollar en la provincia de Jaén.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo total (en meses): 24 meses, desde su formalización.

Fecha prevista de inicio y finalización: del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2028.

Posibilidad de prórroga: Sí, las necesarias hasta un máximo de 24 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 243.706,26 €

Importe del IVA: 24.370,63 €

Importe total (IVA incluido): 268.076,89 €

VALOR ESTIMADO: 514.747,78 € (IVA EXCLUIDO)

Visto el expediente de contratación referenciado y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2025, se dicta resolución por parte de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación de referencia, rectificada con fecha 27 de enero de 2026, y posteriormente rectificada con fecha 12



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de febrero de 2026, atendiendo a la memoria justificativa del 11 de diciembre de 2025, formulada por la Jefatura del Servicio de prevención y apoyo a la familia, rectificada con fecha 27 de enero de 2026, y, posteriormente rectificada nuevamente el 12 de febrero de 2026.

El procedimiento de licitación se configura como un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 22 de diciembre de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, informe preceptivo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Informe n.º 2025/132), en adelante PCAP.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada de conformidad por la Intervención Provincial en Jaén, con fecha 27 de febrero de 2026.

TERCERO.- El día 2 de marzo de 2026, se dicta resolución de aprobación del expediente mediante la que se aprueba el PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el expediente de contratación ordenándose la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Con fecha 2 de marzo de 2026 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el 17 de marzo de 2026.

QUINTO.- Con fecha 19 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 2 de marzo de 2026, a efectos de la apertura y, en su caso, calificación de la documentación administrativa relativa al sobre electrónico n.º 1, de las siguientes entidades licitadoras que han presentado oferta :

B05319207 - EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA

G18049544 - FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

G18518183 - ASOC PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL IMERIS

G28821254 - ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA

Tras el análisis de la documentación contenida en el sobre n.º 1, se acuerda admitir definitivamente todas las ofertas, al constatarse que la documentación presentada en plazo se ajusta al PCAP y a la normativa aplicable.

A continuación, por parte de la Presidencia de la Mesa, y al estar incluido en el orden del día, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de las empresas admitidas.

Posteriormente, la Mesa de contratación remite al organismo técnico especializado (Servicio de prevención y apoyo a la familia) la documentación del citado sobre, a fin de que por parte de ésta se emita

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el correspondiente informe técnico, debiendo elevarse a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico n.º 3, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 10 de abril de 2026, se reúne la Mesa para manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, para lo cual se da lectura del Informe de Valoración emitido con fecha 10 de abril de 2026, por la Comisión Técnica designada al efecto, resultando lo siguiente:

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

ENTIDAD	Apar. 1 PCAP	Apar. 2 PCAP	Apar. 3 PCAP	Apar. 4 PCAP	Apar. 5 PCAP	PUNTUACIÓN TOTAL
ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	6	10	5	8	5	34
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.	3	1	1	8	1	14
ASOC PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL IMERIS	10	9	10	8	7	44
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCION	10	12	10	8	7	47

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, relativo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras el estudio de la documentación aportada por las empresas licitadoras, se procede a manifestar el resultado de la puntuación obtenida en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, así como la puntuación final obtenida por cada una de las empresas licitadoras, resultando lo siguiente:

EMPRESA	JUICIO VALOR (máx.50)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA En €	PUNTUACIÓN (máx.10)	MEJORA 2.1 EXPERIENCIA (máx.20)	MEJORA 2.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máx.12)	MEJORA 2.3. FORMACIÓN IGUALDAD (máx.6)	MEJORA 2.4. AMPLIACIÓN EQUIPO (máx.2)	TOTAL MEJORAS (máx.40)	TOTAL PUNTUACIÓN
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.	14	240.026,30 €	10	20	12	6	2	40	64,00
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	47	242.706,26 €	9,89	20	9	4	0,5	33,5	90,39
ASOC PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL IMERIS	44	243.624,00 €	9,85	14	4	0	0	18	71,85
ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	34	243.000,26 €	9,88	20	4	0	2	26	69,88

Una vez establecido el orden de clasificación de las ofertas, y de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la facultad atribuida a la Mesa de contratación conforme al artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta, a efectos de requerirles la documentación previa a la adjudicación, en favor de la entidad “FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544)”.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura a través de medios electrónicos, SiREC-Portal de Licitación, de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido requerida con fecha 17 de abril de 2026, a la entidad licitadora que han presentado mejor oferta, “FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544)” y que ha presentado en plazo, concluyendo, que

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



es necesario requerir subsanación de la misma, siendo necesario requerir:

-Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XV (las declaraciones presentadas aparecen firmadas erróneamente por el representante de la entidad licitadora)

OCTAVO.- Con fecha 6 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de contratación al objeto de comprobar la documentación requerida para subsanar la documentación previa a la adjudicación, solicitada a través de SiREC-Portal de Licitación con fecha 5 de mayo de 2026, presentando la empresa licitadora la documentación solicitada el mismo día, determinando que la misma es correcta.

Del examen del conjunto de la documentación previa a la adjudicación presentada, la Mesa de contratación concluye que cumple con los extremos establecidos en el PCAP. Concretamente, se acreditan correctamente, y dentro de los umbrales establecidos, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Es por ello, y conforme a las funciones otorgadas a la mesa de contratación por el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN” a la entidad FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544), por el importe de 242.706,26 euros, estando exento de IVA, y con las mejoras que se indican a continuación:

- La entidad aporta 3 profesionales que cuentan con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de la actividad.
- La entidad aporta 3 profesionales que cuentan con máster relacionado con la intervención con NNA, familias, violencia filioparental e intervención grupal.
- La entidad aporta 1 profesional con un segundo máster.
- La entidad aporta 2 profesionales que cuentan con formación materia de igualdad de género de 500 horas.
- La entidad amplía con un profesional distinto a los miembros del equipo con cualificación de Educadora Social con una jornada semanal de 10 horas para el desarrollo del servicio.

A los anteriores hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

SEGUNDO.- Artículos 150, 151 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 150 y 158 de la LCSP, adjudicar el contrato que tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN” a la entidad FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544), por el importe de 242.706,26 euros, estando exento de IVA.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria llevará a cabo la ejecución del contrato con fecha de inicio 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2028, con posibilidad de llevar a cabo las prórrogas necesarias hasta un máximo de 24 meses, conforme al precio y a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, que son:

- La entidad aporta 3 profesionales que cuentan con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de la actividad.
- La entidad aporta 3 profesionales que cuentan con máster relacionado con la intervención con NNA, familias, violencia filioparental e intervención grupal.
- La entidad aporta 1 profesional con un segundo máster.
- La entidad aporta 2 profesionales que cuentan con formación materia de igualdad de género de 500 horas.
- La entidad amplía con un profesional distinto a los miembros del equipo con cualificación de Educadora Social con una jornada semanal de 10 horas para el desarrollo del servicio.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

CUARTO.- Conforme al apartado 10.9 del PCAP, y al tener la condición de contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles con efectos suspensivos automáticos, en virtud de los artículos 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD. Orden de 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		07/05/2026 11:26:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Rd37XC17VNz0qlPIZJ2z3a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	